

Santiago, 7 de octubre de 2025

DE 06014-25

Señor  
Martín Troncoso Belgeri  
Encargado Titular  
**Solar TI Trece SpA**  
Presente

**Ref.: Entrada en Operación del proyecto PMGD Dínamo (NUP 5107).**

[1] Carta S/N, recibida el 11 de septiembre de 2025. N° ingreso DE09259-25.

[2] Informe de Criterios de Conexión (ICC) para PMGD Monadi de 3,0 [MW] emitido el 26 de junio de 2020.

[3] Informe de Verificación de Posibles Congestiones en Instalaciones de Transmisión Zonal por Inyección de PMGD, enviado mediante carta DE03243-25 el 30 de mayo de 2025.

Responde a: DE09259-25.

De mi consideración:

En respuesta a la comunicación de la Ref. [1] y conforme lo establece el Artículo 8-24 de la NTCO de PMGD en instalaciones de media tensión, informo a usted que se autoriza la Entrada en Operación del PMGD de generación fotovoltaica “Dínamo”, declarado en construcción en la Resolución Exenta N°26 de la Comisión Nacional de Energía del 12 de enero de 2022, cuyos excedentes de potencia declarados son de 2,9 MW, los cuales a la fecha de emisión de esta carta se encuentran limitados a 0,65 MW mientras no se encuentren finalizadas en su totalidad las obras adicionales consignadas en el ICC de la Ref. [2], de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto Supremo 88. La entrada en operación del PMGD se autoriza en consecuencia, a partir de las 00:00 horas del día 24 de junio de 2025.

Al respecto, cabe destacar que la Puesta en Servicio comenzó con fecha 24 de junio de 2025 y concluyó el mismo día. A su vez, el proceso de conexión finalizó una vez recibida la solicitud de Entrada en Operación junto a la respectiva declaración jurada de fiel cumplimiento, lo cual fue presentado por Solar TI Trece SpA mediante la Ref. [1].

Adicionalmente, es importante señalar que es responsabilidad de su representada revisar la información contenida en el documento individualizado en la Ref. [3], donde se identifican congestiones en el punto de conexión del PMGD en la S/E Bollenar, por lo que sus inyecciones podrán ser limitadas de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°88 del Ministerio de Energía.



Finalmente, informo a usted que, en el Anexo a esta carta, se indica el hito que justifica la fecha reconocida. Desde la fecha de Entrada en Operación ya señalada, la instalación queda disponible para todos los efectos establecidos en la normativa vigente.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**Ernesto Huber J.  
Director Ejecutivo  
Coordinador Eléctrico Nacional**

EZA/CHO/MMO/ASV/CTM

Incl.: Lo indicado.

c.c.:

Sra. Rosalía Méndez Vargas – Encargada Suplente, Solar TI Trece SpA.

Sr. Marco Mancilla A. - Secretario Ejecutivo, Comisión Nacional de Energía.

Sra. Marta Cabeza V. – Superintendenta de Electricidad y Combustibles.

Sr. Víctor Gutiérrez González – Encargado Titular, Compañía General de Electricidad S.A.

Sr. Claudio Metayer Guerrero – Encargado Suplente, Compañía General de Electricidad S.A.

Sr. Rodrigo Espinoza V. - Gerente de Operación.

Sr. Erick Zbinden A. - Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red.

Sr. Marcelo Bobadilla M. – Gerente de Mercados.